

Primera consulta pública del Grupo de Trabajo sobre índices libres de riesgo en la zona euro acerca de la evaluación de índices candidatos

Enlace con el documento: [First public consultation by the working group on euro risk-free rates on the assessment of candidate euro risk-free rates](#)

1. A quién va dirigido

Participantes en los mercados en general.

2. Nota explicativa

El Grupo de Trabajo sobre índices libres de riesgo en la zona euro, para el cual el Banco Central Europeo (BCE) proporciona la secretaría, ha puesto a consulta pública su evaluación acerca de los candidatos a índice sin riesgo en la zona euro, de acuerdo con los [criterios de selección](#) adoptados por el Grupo de Trabajo en abril de 2018.

Los comentarios recibidos serán tenidos en cuenta por el Grupo de Trabajo para la adopción de la recomendación de una nueva tasa libre de riesgo del euro. Está previsto que el Grupo de Trabajo realice su recomendación en el otoño de 2018.

La nueva tasa libre de riesgo del euro reemplazará al EONIA, que ya no cumplirá los criterios del [Reglamento sobre índices de referencia](#) a partir de 2020.

Los tres índices libres de riesgo candidatos son:

- El tipo de interés a corto plazo en euros (*Euro Short-Term Rate*, ESTER), el nuevo tipo de préstamo bancario no garantizado al por mayor que el BCE producirá antes de 2020.
- GC Pooling Deferred, una tasa repo garantizada a un día, de garantía general, compensada de manera centralizada. Es producida por STOXX, filial de Deutsche Börse Group.
- Tasa RepoFunds, una tasa repo a un día garantizada, compensada de manera centralizada, que combina garantía general y específica. Es producida por NEX Data Services Limited, filial de NEX Group plc, que pronto será adquirida por CME Group.

3. Solicitud de comentarios

- El periodo de consulta finaliza a las **17:00 horas del día 13 de julio de 2018**. Los comentarios deben remitirse al Banco Central Europeo utilizando la siguiente plantilla: [Public consultation template](#) y enviarse a la siguiente dirección: EuroRFR@ecb.europa.eu.
- Publicación de comentarios: El Banco Central Europea, una vez cerrado el periodo de consulta, publicará en su página web un resumen de los comentarios recibidos.
- Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente al Banco Central Europea, se solicita que se envíe **una copia de los mismos a la CNMV**, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la siguiente dirección de correo electrónico: Documentosinternacional@cnmv.es.